ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación se presentará el estudio del sector económico por parte de la entidad conforme a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, para adelantar el proceso de contratacion directa para la prestacion de **SERVICIOS PROFESIONALES** y la consecuente celebración del contrato.

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y CONSOLIDACIÓN DE LA LÍNEA GRÁFICA INSTITUCIONAL DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.

La Gestora Urbana De Ibagué, pretende contratar los servicios de un PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1, persona natural que preste sus servicios profesionales a la Entidad, con fundamento en:

La Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E., en cumplimiento de su objeto misional y de las funciones que desarrolla en materia de gestión urbana, formulación y ejecución de proyectos y atención de las necesidades de la comunidad, requiere fortalecer su capacidad operativa y técnica para atender de manera oportuna y adecuada las actividades relacionadas con la comunicación visual, divulgación y presentación de la información institucional.

En el desarrollo de sus programas, proyectos y actividades institucionales, la Entidad genera de manera permanente información que requiere ser presentada y divulgada mediante piezas gráficas, material informativo y diferentes recursos de comunicación visual, dirigidos tanto a la comunidad como a los diferentes actores institucionales. Para ello, resulta necesario contar con apoyo profesional especializado que permita conceptualizar, diseñar y consolidar piezas gráficas acordes con la identidad institucional y con los objetivos de comunicación de la Gestora Urbana.

Así mismo, la diversidad de proyectos y estrategias que adelanta la Entidad hace necesario garantizar el uso adecuado, uniforme y consistente de la imagen institucional, procurando que las piezas y contenidos gráficos utilizados en los diferentes medios y escenarios mantengan criterios de calidad, identidad y coherencia visual. Esto contribuye al fortalecimiento de la imagen corporativa, facilita la apropiación de la información por parte de la ciudadanía y favorece una comunicación institucional clara y efectiva.

Powered by CamScanner

La contratación de un profesional en diseño gráfico permitirá fortalecer la capacidad de la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. para conceptualizar y desarrollar piezas gráficas, apoyar las estrategias de promoción y divulgación de programas y proyectos, y atender los requerimientos de comunicación visual de las diferentes dependencias, contribuyendo a una adecuada presentación y difusión de la información institucional.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de un Diseñador Gráfico que apoye a la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. en la conceptualización, elaboración y consolidación de piezas gráficas requeridas para el desarrollo de sus programas y proyectos; en la aplicación y fortalecimiento de la línea gráfica institucional; en el apoyo a las estrategias de promoción, comunicación y divulgación que adelante la Entidad; en la participación en reuniones y actividades relacionadas con el objeto contractual; y en las demás acciones que le sean asignadas por el supervisor, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad visual y de los procesos de comunicación institucional.

PERSPECTIVA LEGAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando: *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones

Powered by CamScanner

de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la procedente es la contratación directa, en razón a lo expuesto a continuación:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos,** cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario; 2. Sector secundario o sector Industrial; 3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión**, etc.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual.

Powered by CamScanner

PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva financiera NO APLICA.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva organizacional NO APLICA.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil, conforme a la Resolución de Gerencia No. 010 de 08 de enero de 2026 *"Por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa- contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión en la vigencia 2026 en la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E"*

Categoría	Condición y requisitos mínimos	
	Formación	Experiencia
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1	Título de formación universitario	No requiere experiencia profesional

ASPECTOS GENERALES

- **ANÁLISIS HONORARIOS:** Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia igualmente la Resolución de Gerencia No. 010 de 08 de enero de 2026 en la categoría de **Profesional Universitario 1, Título de formación universitario, No requiere experiencia profesional, en la escala de honorarios de $3.650.000.**

Powered by CamScanner

- **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** La clasificación aplicable a la necesidad de esta clase de servicios es:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de Personal Temporal

VALOR: El Contrato tendrá un valor total de **DIECISIETE *MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.641.667.oo)***

MARTHA PIEDAD ECHEVERY CARVAJAL
GERENTE

ESNEDA ANGULO ROBAYO
ASESORA DE PLANEACIÓN Y DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

Powered by CamScanner